

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



MANDAMIENTO DE PAGO No. 943078

Cúcuta, martes, 16 de junio de 2020

La Resolución de Liquidación Oficial No943078 de fecha martes, 16 de junio de 2020, debidamente ejecutoriada de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) ALVARADO BAUTISTA VICTOR-JULIO, propietario (s) del Predio Catastral No 010500100017000 ubicado en A 6 17N 5 LO 24 ZONA CORRAL DE PIE del Municipio de San José de Cúcuta, al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Seis millones seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos (6,658,200.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 377 del Acuerdo 040 de 2010.

La presente es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción de cobro, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) ALVARADO BAUTISTA VICTOR-JULIO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010500100017000 por la suma de: Seis millones seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos PESOS (\$6,658,200) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) ALVARADO BAUTISTA VICTOR-JULIO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) ALVARADO BAUTISTA VICTOR-JULIO, Propietario(s) del predio No. 010500100017000 ubicado en A 6 17N 5 LO 24 ZONA CORRAL DE PIE para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
 Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
FIJADO Hora: 8:00 a.m. **DESFIJADO** Hora: 5:00 p.m.
 Fecha: **16 OCT 2020** Fecha: **30 OCT 2020**
 Firma Funcionario Documentación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLÓN
 Subsecretaria de Despacho
 Área Gestión Recuperación de Cartera

Alcaldía *Kolinda*
Ce 68 456 541
15 OCT 2020

1	2	Desconocido	1	2	No existe Número
1	2	Rehusado	1	2	No Reclamado
1	2	Cerrado	1	2	No Contactado
1	2	Fuerza Mayor	1	2	Apartado Clausurado

1	2	Motivos de Devolución			
1	2	Dirección Errada			
1	2	No Registra			

Fecha 1: DIA MES AÑO